ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría de Salud y Bienestar Social
JEFE DE DEPENDENCIA	Yennifher Ramírez Adarve
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social
FECHA DE ELABORACIÓN	Mayo 14 de 2025
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	2. Bienestar, Inclusión y Equidad Social
	41. Inclusion Social
	PROGRAMA: 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
	PRODUCTO: 410402000
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	Inclusion Social
CÓDIGO PROGRAMA	4104
PROGRAMA	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO DE PRODUCTO	4104020
PRODUCTO	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	450105700
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
CÓDIGO BPIN	202500000004631
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	42212109 - Herramientas o materiales o equipos de manualidades para los discapacitados físicamente
OBJETO DEL GASTO	“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES MANUALES CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	**91119**
FUENTE	1.2.1.0.00– Ingresos corrientes de libre destinación
DURACIÓN	QUINCE (15) DÍAS
VALOR	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($17.958.796)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Briceño, Antioquia, es una entidad pública responsable de cumplir con los fines del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Este artículo señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La celebración de este contrato permite a la Administración Municipal de Briceño avanzar en su Plan de Desarrollo, titulado ¡Llegó el momento de Briceño!, específicamente en la Línea Estratégica II: Bienestar, Inclusión y Equidad Social, sector 19. En este contexto, se encuentra el indicador 4104020, que corresponde al Servicio de Atención Integral a la Población en Condición de Discapacidad. El proyecto, denominado Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia, tiene asignado el Código **BPIN 202500000004631**.

Es fundamental entender que es responsabilidad de los entes municipales liderar programas de bienestar social que aborden las necesidades básicas de la población en situación de discapacidad, promoviendo su funcionamiento, adaptación y desarrollo para mejorar su calidad de vida.

El municipio de Briceño cuenta con una política pública de atención a esta población, actualizada mediante el Acuerdo 013 de 2016. Por lo tanto, es imperativo formular acciones que respondan a las necesidades de la población en situación de discapacidad, orientadas al mejoramiento de su calidad de vida.

Es importante señalar que esta población enfrenta desafíos significativos, como el abandono familiar y social, el desempleo, la inadecuada ocupación del tiempo libre, la desnutrición, un bajo nivel educativo y económico, así como problemas de autoestima, maltrato físico y verbal, sedentarismo y limitadas oportunidades para sentirse útiles. Estas circunstancias han llevado

a que las personas en situación de discapacidad se conviertan en víctimas de una vulnerabilidad creciente. Por ello, es esencial diseñar y desarrollar estrategias y servicios que mitiguen estas problemáticas, mejorando así su salud física y mental. En este sentido, el Municipio de Briceño debe destinar recursos logísticos, técnicos, humanos y económicos que faciliten la implementación de acciones efectivas para atender estas necesidades.

Reconociendo la importancia de mejorar la calidad de vida de la población en condición de discapacidad, el Municipio de Briceño ha propuesto la realización de talleres manuales dirigidos a esta comunidad. Estas actividades ofrecen a los participantes la oportunidad de ocupar su tiempo libre de manera productiva, fomentando un sentido de utilidad, manteniéndolos activos tanto física como mentalmente, y desarrollando sus habilidades creativas y artísticas. Además, la participación en estos talleres permite a las personas con discapacidad y a sus cuidadores integrarse en la vida social de la comunidad, fortaleciendo su bienestar emocional y sus vínculos con otros miembros de la sociedad.

La implementación de estos talleres manuales tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de discapacidad, brindándoles la oportunidad de seguir aprendiendo, creciendo y emprendiendo. Los productos resultantes de estos talleres se exhiben en ferias, permitiendo a los participantes generar ingresos económicos a partir de su trabajo.

Dado que para la Administración Municipal es esencial garantizar el bienestar y la calidad de vida de esta población, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de los materiales requeridos para desarrollar las actividades de capacitación en manualidades, dirigidas a los grupos priorizados de personas con discapacidad en las áreas urbanas y rurales del municipio de Briceño.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES MANUALES CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4221 Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	42212109 Herramientas o materiales o equipos de manualidades para los discapacitados físicamente
60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601221001 Pinturas
60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121002 Esculturas
44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	44121706 Lápices de madera

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hilo coral	200	$7.500	$ 1.500.000
2	Pieza de cerámica para pintar	30	$ 21.000	$ 630.000
3	Pincel delineador	100	$1.950	$ 195.000
4	Pincel #8	30	$2.900	$87.000
5	Paquete de pincel fino	20	$27.000	$540.000
6	Pintura blanca 1000cm3	7	$56.000	$ 392.000
7	Pintura negra 100cm3	7	$56.000	$392.000
8	Pintura acrílica x 60	20	$5.400	$108.000
9	Pintura acrílica premium x 60	5	$6.300	$31.500
10	Pintura al frio x 60	25	$5.600	$140.000
11	Pintura al frio fluorescente x 60	8	$9.700	$77.600

12	Pintura acrílica premium neón x 60	15	$7.200	$108.000
13	Pintura al frio plata aluminio x 60	6	$13.500	$81.000
14	Pintura al frio metalizada x 60	15	$12.400	$186.000
15	Filamentos	6	$9.500	$57.000
16	Granizados	2	$9.500	$19.000
17	Vinilo sólido	7	$8.200	$57.400
18	Polvo escarchado	1	$8.200	$8.200
19	Patina color neón x 30	8	$5.300	$42.400
20	Patina color traslucido x 30	21	$5.300	$111.300
21	Espuma redonda	10	$2.700	$27.000
22	Foil grueso	30	$6.500	$195.000
23	Pega foil x 60	8	$10.000	$80.000
24	Pintura textil neón x 30	18	$4.560	$82.080
25	Pintura acrílica x 30	32	$4.600	$147.200
26	Pintura base textil x 250	4	$21.000	$84.000
27	Fijador de tela	8	$8.100	$64.800
28	Traslucido x 120	8	$13.000	$104.000
29	Pintura al frio x 30	10	$7.500	$75.000
30	Pintura al frio premium neón x 60	7	$11.200	$78.400
31	Espejo rendón 20cm	30	$16.000	$480.000
32	Hilo macramé nro 3 x kilo	10	$95.700	$957.000
33	Metro entre tela	5	$27.000	$135.000
34	Cepillo alambre	6	$15.000	$90.000
35	Maquinaria para reloj	50	$15.000	$750.000
36	Sombrero blanco	30	$35.000	$1.050.000
37	Fleco araña abierto x metro	20	$2.625	$52.500
38	Cinta aplique flor x metro	25	$2.100	$52.500
39	Plantillas para pintar	80	$2.500	$200.000
40	Mochila de tela	100	$18.000	$1.800.000
41	Botones de colores	300	$800	$240.000
42	Paquete de bisutería (aretes, manilla y collar)	30	$45.500	$1.365.000
43	Gel pegante 120ml	3	$13.912	$41.736
44	Carreta cordón	1	$210.000	$210.000
45	Gel de macramé	20	$19.000	$380.000
46	Lana (pellón)	30	$18.400	$552.000
47	Aguja de tejer #10	15	$9.800	$147.000
48	Lata de laca transparente	10	$28.000	$280.000
49	Metro de yute	15	$24.500	$367.500

50	Bola de madera 25mm	200	$620	$124.000
51	Bola madera 20mm	200	$520	$104.000
52	Bola madera 18mm	200	$470	$94.000
53	Bola madera 16mm	200	$420	$84.000
54	Silicona barra x kilo	3	$32.000	$96.000
55	Silicona liquida	4	$28.120	$112.480
56	Reata trenza m9	30	$6.800	$204.000
57	Cubo letra x libra	1	$75.250	$75.250
58	Hilo multicolor neón	6	$22.100	$132.600
59	Figura en acrílico	100	$3.150	$315.000
60	Figura en porcelanicron	50	$3.150	$157.500
61	Figura en resina	50	$3.850	$192.500
62	Porta lápiz notas	8	$8.700	$69.600
63	Porta lápiz canasta	23	$2.500	$57.500
64	Porta lápiz Bob esponja	4	$ 9.600	$38.400
65	Porta lápiz cat, dog, rabit	5	$9.700	$48.500
66	Letra 25 cm x 10 mm	31	$8.750	$271.250
67	Letra 20 cm	54	$4.800	$259.200
68	Letra 15 cm	8	$4.500	$36.000
69	Letra 10 cm	25	$3.500	$87.500
70	Figura mdf	22	$2.500	$55.000
71	Llavero	10	$3.500	$35.000
72	Figura mdf	70	$1.300	$91.000
73	Bola ábaco x 100gm	4	$15.700	$62.800
74	Sarta concha natural mediana	7	$9.700	$67.900
75	Sarta estrella de mar	7	$8.100	$56.700
76	Cadena de acero extensión diamantada x metro	20	$9.000	$180.000
TOTAL		**TOTAL**		$17.958.796

Los valores de la presente ficha hacen referencia a las posibilidades de ser requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, el Municipio de Briceño, concertará y vigilará la ejecución presupuestal del contrato, evitando que se presente desequilibrio económico o algún tipo de déficit para el proveedor.

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato**.**

c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones

d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la "tabla" adjunta al presente proceso contractual.

e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante**.**

f.) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer**.**

g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad**.**

h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo debidamente empacados.
6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia. (almacén municipal)

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.

7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($17.958.796)**

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y en la ciudad de Medellín con empresas dedicadas a la venta de elementos de protección personal tomando como base para el presupuesto oficial la cotización de menor valor que ofreciera los bienes a contratar con las características técnicas requeridas.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribió el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 449 del 05/04/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$17.958.796

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, previa aceptación y elaboración del informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.

11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MÍNIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%

Industria y Comercio		0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$	1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.

2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

- Fotocopia de la Cedula Persona Natural
- Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas – inhabilidades por delitos sexuales)
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
- Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de productos de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		PROVEEDOR	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Briceño.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **A)** incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **B)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. **C)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLÁUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL,** del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.

2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.

3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.

4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.

5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.

7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Análisis del sector
- Cotizaciones
- Ficha técnica

Briceño, 15 de mayo de 2025

ORIGINAL FIRMADO
YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación